

MEMORANDO

Radicado IDR No. 20262000245693



Bogotá D.C. 10-07-2026

PARA: DANIELA BARRERA PEDRAZA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Solicitud trámite de Suspensión al Contrato de Prestación de Servicios No.
IDRD-APP-CPS-004-2026

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación que adelante el trámite de suspensión del Contrato No. IDR-APP-CPS-004-2026, suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y la contratista TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMÍREZ, por el período comprendido entre el 10 y el 15 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita que el contrato sea reanudado a partir del 16 de julio de 2026, fijándose como nueva fecha de terminación el 19 de julio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la petición de suspensión presentada por la contratista mediante radicado No. 20262100385472.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. IDR-APP-CPS-004-2026, dejo constancia de que la suspensión solicitada no genera perjuicios para la Entidad ni implica la causación de costos adicionales o detrimento patrimonial.

Así mismo, es pertinente precisar que el contrato se financia con recursos del Patrimonio Autónomo constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito en el marco del Contrato de Concesión No. 3665 de 2019, con cargo a la subcuenta "IDRD – Excedentes", de conformidad con lo establecido en el numeral 2.90 del Capítulo II – Definiciones del referido contrato de concesión. Dicha subcuenta es administrada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, en su calidad de beneficiario exclusivo, razón por la cual los recursos destinados al contrato no se encuentran asociados a un proyecto de inversión financiado con cargo al presupuesto general de la Entidad.

En consecuencia, solicito a la Subdirección de Contratación adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar para formalizar la suspensión del contrato y efectuar su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,



Proyectó: Nathalia Díaz Zafra - Contratista – Equipo APP 

Revisó: Lizette Medina Contratista – Equipo APP 

Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Secretario General 

Bogotá D.C., 9 de julio de 2026

Doctor

Gabriel Ernesto Lagos Medina

Secretario General

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026

Respetado doctor Lagos:

Yo, **Tabata Yajahira Guerrero Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía, en calidad de contratista del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IDRD-APP-CPS-004-2026**, cuyo objeto es:

"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en el marco de los proyectos APP, mediante la revisión de documentos jurídicos y contractuales, la elaboración de insumos jurídicos, el seguimiento a obligaciones normativas y la atención de requerimientos en el marco de la operación y mantenimiento de los escenarios administrados por el IDRD."

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar la **suspensión del Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026**, por el período comprendido entre el **10 de julio al 15 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive, en razón de una situación personal de carácter familiar que requiere mi atención y me imposibilita desarrollar las actividades objeto del contrato durante dicho lapso.

En consecuencia, solicito se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del acta de suspensión y, una vez superadas las circunstancias que la motivan, se proceda con el reinicio del contrato conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y la colaboración brindada para la gestión del trámite.

Cordialmente,



Tabata Yajahira Guerrero Ramírez

Cédula de Ciudadanía No.1026274856

Contratista

Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	09/07/2026	Área de Origen	Secretaría General	Contrato	X	Convenio			
Número contrato - año	IDRD-APP-CPS-004-2026	Prorroga	Adición	Adición y Prorroga		Suspensión	X	Aclaración	
Número de Expediente Virtual									
Otra	¿Especifique cuál?: _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMÍREZ	Fecha de Suscripción: 23/01/2026	Fecha de Inicio: 29/01/2026
Identificación: 1026274856	Plazo Inicial: 165 días	Fecha de Terminación: 13/07/2026
Plazo Final a la fecha: 13/07/2026		
Interventor/ Supervisor: GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA - SECRETARIO GENERAL		
Valor Inicial: \$ 40.793.500,00		Valor final a la fecha: \$ 40.793.500,00
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS APP, MEDIANTE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, LA ELABORACIÓN DE INSUMOS JURÍDICOS, EL SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES NORMATIVAS Y LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No: No aplica		Tiempo:	
Valor:			
CDP No: No aplica		Tiempo:	
Valor:			
CDP No: No aplica		Tiempo:	
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$40.793.500
VALOR ADICIONES	\$ 0,0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 40.793.500
VALOR TOTAL EJECUTADO al 09/07/2026	\$ 39.804.567
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 30.162.467
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 988.933
OBSERVACIONES	

	El valor total ejecutado corresponde al corte realizado el 09 de julio.
--	---

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	97.6 %
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	2.4 %
OBSERVACIONES	El contrato se financia con recursos del Patrimonio Autónomo constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito en el marco del Contrato de Concesión No. 3665 de 2019, con cargo a la subcuenta "IDRD – Excedentes", de conformidad con lo establecido en el numeral 2.90 del Capítulo II – Definiciones del referido contrato de concesión. Dicha subcuenta es administrada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en su calidad de beneficiario exclusivo, razón por la cual los recursos destinados al contrato no se encuentran asociados a un proyecto de inversión financiado con cargo al presupuesto general de la Entidad

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	No aplica	Valor Adición	No aplica
Fecha Inicio Prorroga	No aplica	CDP No.	No aplica
Fecha Terminación Final	No aplica	Valor CDP	No aplica
Fecha Inicio Suspensión	No aplica	Fecha Terminación Suspensión	No aplica
		Días de Suspensión	No aplica

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL						No aplica

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
--

Mediante comunicación radicada bajo el No. 20262100385472 del 9 de julio de 2026, la contratista Tabata Yajahira Guerrero Ramírez solicitó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IDRD-APP-CPS-004-2026, en los siguientes términos: *De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar la suspensión del Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026, por el período comprendido entre el 10 de julio al 15 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, en razón de una situación personal de carácter familiar que requiere mi atención y me imposibilita desarrollar las actividades objeto del contrato durante dicho lapso. En consecuencia, solicito se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del acta de suspensión y, una vez superadas las circunstancias que la motivan, se proceda con el reinicio del contrato conforme a las disposiciones contractuales aplicables.*

Revisada la solicitud por parte del supervisor del contrato, se considera que la causal invocada constituye una circunstancia sobrevenida e imprevista, ajena a la voluntad de la contratista, que justifica la interrupción temporal de la ejecución contractual. La suspensión solicitada no implica modificación alguna del objeto, valor ni demás condiciones pactadas, y su duración resulta proporcional al tiempo requerido para superar la situación que la motiva. En consecuencia, se considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, en aras de evitar el vencimiento del plazo del contrato, con fundamento en el principio de conservación del contrato, se concluye que la medida más favorable por la fuerza mayor generada por la contratista, es la suspensión del contrato de mutuo acuerdo ante la manifestación de la imposibilidad personal de continuar con este para así evitar su vencimiento, conforme con la solicitud del contratista, se aclara que el reinicio del contrato se establece para el día 16/07/2026, por lo cual se estima una nueva fecha de terminación para el día 19/08/2026.

La anterior solicitud conforme con lo indicado en el numeral 2.2.1 del Estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato, numeral que trata sobre las obligaciones generales del contratista, y que en el sub-numeral 24 indica:

“24. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.”

Así mismo, conforme con la cláusula décimo-octava del clausulado contractual complementario que trata sobre la suspensión del contrato en la que se indica que:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto, y EL (LA) CONTRATISTA, en la que conste tal evento previa justificación del supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al /ORO, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta.

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente de la resolución 1553 de fecha 24 de octubre de 2024, numerales ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.8 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales y numeral 5.3.4.4 sobre Suspensiones, que indican:

"Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación: (. .)

5. 3. 1. 14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. (. .)

5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (. .)
Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:(. .)

5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato de competencia exclusiva del ordenador del gasto. (. .)

5.3.4 Modificaciones Contractuales. (. .) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos."

5.3.4.4 Suspensión. En el evento que durante el plazo de ejecución contractual sobrevengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o eventos ajenos a la voluntad o culpa del Contratista que impidan atender las obligaciones contractuales, podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo las razones que motivaron tal decisión y el tiempo durante el cual se suspende su ejecución, de tal manera que se pacte un tiempo determinado o determinable de la suspensión. Nota: Las suspensiones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se tramitarán por medio de acta; se deberá elevar solicitud dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN debidamente motivada, donde se indiquen las fechas de suspensión y reanudación para que a través del SECOP, conste la transacción."

Asi mismo, considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica: "b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación." Y finalmente considerando lo indicado en el memorando 20208000242473 del 13/07/2013 de asunto "Lineamientos frente a las suspensiones y reinicios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

De conformidad con la justificación expuesta, resulta jurídicamente viable la suspensión del Contrato IDRD-APP-CPS-004-2026, por cuanto la misma obedece a una causa real, cierta y debidamente acreditada, conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. En consecuencia, se procede a formalizar la suspensión en los siguientes términos:

PRIMERO — SUSPENDER la ejecución del Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026, suscrito con la contratista Tabata Yajahira Guerrero Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.274.856, a partir del **10 de julio de 2026** hasta el **15 de julio de 2026**.

SEGUNDO — REACTIVAR la ejecución del Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026 a partir del **16 de julio de 2026**.

TERCERO — AJUSTAR la fecha de terminación del Contrato No. IDRD-APP-CPS-004-2026, posteriormente a su reactivación, al día **19 de julio de 2026**, teniendo en cuenta que al momento de la suspensión restaban **cuatro (4) días** de ejecución contractual.

VIII. APROBACIONES



Supervisor
Nombre: GABRIEL LAGOS MEDINA
Cargo: Secretario General

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

1) Solicitud de Suspensión Radicado IDRD 20262100385472